

## JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: 3347029

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES RADICACIÓN: 110013110023-2021-00485-00

CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora no le dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de inadmisión de la demanda, se **DISPONE**:

- 1. RECHAZAR la presente demanda. (Inciso 4º del art. 90 del C. G. del P.)
- 2. ORDENAR su entrega junto con los anexos dejando las constancias de Ley.
- 3. SECRETARÍA DEJE LAS CONSTANCIAS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **014** 

HOY: 02 de febrero de 2021

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria